

publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado»

Ser de nacionalidad española

El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios computados prestados anteriormente a la Administración Local.

Acreditar buena conducta no haber sido condenado por delito alguno.

Carecer de antecedentes penales y no haber sido sometido a expediente disciplinario.

Gozar de perfecta salud que no le imposibilite el normal ejercicio del cargo.

No hallarse incurso en ninguno de los casos de los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Ser adicto a los principios fundamentales del Glorioso Movimiento Nacional.

El sexo femenino deberá acreditar que ha cumplido el Servicio Social de la Mujer o legal exención, en su caso, y acreditar en su día su estado civil.

Novena.—Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos tres meses de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado».

Décima.—Los aspirantes presentarán sus instancias, reintegradas con póliza del Estado de cinco pesetas y sello municipal de esta Corporación de cinco pesetas y una peseta de sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, en el Registro de la Secretaría General de este ilustre Ayuntamiento o en la oficina de Correos, en la forma prevista en el artículo 66 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios deberán manifestar en la instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base octava, referida siempre a las fechas de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Undécima.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía publicará las listas de los aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles para reclamaciones.

Duodécima.—El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El ilustre señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Secretario de la Corporación y un funcionario administrativo, que actuará de Secretario.

Decimotercera.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957, la composición del Tribunal calificador se publi-

cará en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado» y tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Decimoquinta.—Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal elevará a la Comisión Municipal Permanente la correspondiente propuesta, y ésta, atendiendo a ella, efectuará el correspondiente nombramiento.

Decimosexta.—El Tribunal no incluirá en su propuesta número de aprobados superior a la de plazas a proveer; a este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de dicha vacante.

Decimoséptima.—Los opositores propuestos por el Tribunal para ser nombrados aportarán ante la Alcaldía, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada en lo relativo a que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición siguiera en puntuación al opositor propuesto primeramente.

Decimooctava.—Las presentes bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», conforme dispone el artículo tercero del Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957, y asimismo para que todos cuantos deseen tomar parte en la oposición presenten sus instancias dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Todo lo no previsto en las anteriores bases regirá conforme a las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1962, y Reglamento de Régimen General de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957.

San Cugat del Vallés a 20 de noviembre de 1964.—El Alcalde, José Barnils Solá.—7.845-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarrasa referente a la convocatoria del concurso para la provisión de la plaza de Viceinterventor de esta Corporación.**

Fadecido error en la inserción de la convocatoria del concurso para la provisión de la plaza de Viceinterventor de este Ayuntamiento, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 296, de fecha 10 de diciembre de 1964, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «El «Boletín Oficial» de la Provincia de Barcelona» número 284, del día 1 del actual», debe decir: «El «Boletín Oficial» de la Provincia de Barcelona» número 284, del día 26 del actual».

Tarrasa, 12 de diciembre de 1964.—El Alcalde.—7.962-A.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO 3955/1964, de 3 de diciembre, por el que se autoriza a la Dirección General de Sanidad para adquirir mediante concierto directo con promoción de ofertas la vacuna necesaria para desarrollar una campaña contra la difteria, tos ferina y tétanos.**

Entre las funciones que son competencia de la Dirección General de Sanidad se encuentra en un plano de primordial importancia la lucha contra las enfermedades infecciosas, especialmente las que atacan a la población infantil, lucha en la que tiene decisiva influencia la realización de campañas de vacunación que permiten obtener un alto grado de inmunidad.

Desarrollada con singular éxito la campaña de vacunación antipoliomielítica, la Dirección General de Sanidad ha programado la ejecución de una destinada a prevenir los daños que puedan originar otras enfermedades contra las que existen vacunas de reconocida eficacia, como son la difteria, tos ferina y tétanos. La época más apta para este tipo de opera-

ciones está constituida por los meses de febrero, marzo y abril, y como quiera que el gran número de dosis de vacuna que se precisa para ello exige una especial elaboración por no existir en mercado cantidad suficiente, se hace necesario promover en el más inmediato plazo su adquisición con el fin de que los laboratorios puedan preparar en tiempo oportuno la vacuna que se necesita, habida cuenta de que se estima que tal preparación exigirá no menos de dos meses, incluso en el caso de que la adquisición se distribuya entre varios laboratorios.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

#### DISPONGO

Artículo único.—Se declara de urgencia la adquisición de la vacuna necesaria para que la Dirección General de Sanidad realice una campaña de inmunización contra la difteria, tos ferina y tétanos, y, a tenor de lo prevenido en el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se auto-